



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

**CONSTANCIA:** Del 28 de octubre al 11 de noviembre 2020, corrió el término concedido al secuestre para rendir cuentas definitivas de su administración. Presento escrito de manera extemporánea (149-152 doc. 12).

Corrieron los días hábiles: 28, 29, 30 de octubre, 3,4,5,6,9,10 y 11 de noviembre de 2020 .

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00581– 00  
Asunto : 1) corre traslado cuentas del secuestro.  
2) No fija honorarios.

Armenia, 09 abril 2021.

- 1) Del informe de cuentas definitivas de la gestión administrativa desplegada por el secuestre (pag149-152 doc. 12), además que acredita el acta de entrega del bien mueble puesto bajo su custodia (pag. 151-152 doc. 12), el Juzgado dispone correr traslado de las mismas a las partes y por el término de diez (10) días con el fin de que se pronuncien sobre ellas, al tenor de lo dispuesto en los Arts., 500 Nral 4 inciso 3 del CGP.
- 2) De conformidad con la constancia que antecede se tiene que el secuestre rindió las cuantas definitivas de manera extemporánea, por tanto no se le fijara honorarios definitivos al secuestre por la desobediencia al requerimiento realizado mediante providencia del 09 de octubre de 2020 (pag. 133-136 doc. 4), así las cosas, se oficiara a la secuestre para Informarle, lo aquí dispuesto, al correo electrónico javierpbueno@hotmail.com.

Por ende, el Juzgado elaborará el (los) oficio(s) y el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), al correo electrónico lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta

los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

/Ljrp

Inhábiles 10 y 11 abril 2021  
Se notifica por estado el 12 abril 2021

**Firmado Por:**

**KAREN YARY CARO MALDONADO  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-  
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**455ce12fce6c30cb179b6ba76f6035f6f73df415eb7f45053e9c91b4f193a57f**

Documento generado en 09/04/2021 10:19:25 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**